



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.
(PAE 2026).**



H. AYUNTAMIENTO DE
HUATABAMPO

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL (FAIS 2026).**

COMPONENTE:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2026).**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027.



CONTENIDO

I.- RESENTACION.....	
II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	
2.1.- Datos Geográficos y Poblacionales del Municipio.....	
2.1.1.- Ubicación, Delimitación y Extensión Territorial.....	
2.2.- Población.....	
2.3.- Gobierno Municipal.....	
2.4.- Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, Administración Pública Municipal 2024 - 2027.....	
2.4.1.- Presidencia Municipal.....	
2.4.2.- Sindicatura Municipal.....	
2.4.3.- Cabildo.....	
2.4.4.- Comisiones de Regidores.....	
2.4.5.- Secretaría del Ayuntamiento.....	
2.4.6.- Direcciones del Ayuntamiento.....	
2.4.7.- OOMAPASH.....	
2.4.8.- H. Cuerpo de Bomberos.....	
2.4.9.- Recursos Humanos.....	
2.5.- Misión, Visión y Valores.....	
2.5.1.- Misión.....	
2.5.2.- Visión.....	
2.5.3.- Valores.....	
2.6.- Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027.....	
III.-INTRODUCCION.....	
IV.- JUSTIFICACION.....	
V.- MARCO JURÍDICO.....	
5.1.- Leyes y Normatividad Federal.....	
5.2.- Leyes y Normatividad Estatal.....	
5.3.- Leyes y Normatividad Municipal.....	



VI.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE 2026)

VII.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE 2026.)...

VIII.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).....

8.1.- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).....

8.2.- Ciclo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).....

8.3.- Valor Público.....

8.4.- La Metodología de Marco Lógico (MML).....

IX.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.....

9.1.- Fundamentos Legales.....

9.2.- Proceso del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Municipal.....

9.3.- Participantes en los Procesos del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).....

9.4.- Contratación de Evaluaciones.....

9.5.- Reglas que deberán observar, las Relaciones Interinstitucionales con Respecto a las Evaluaciones.....

9.6.- Control de Cambios del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).....

9.7.- Seguimiento al Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2026.....

X.- TIPOS DE EVALUACIÓN.....

10.1.- Evaluación de Diseño.....

10.2.- Evaluación de Consistencia y de Resultados.....

10.3.- Evaluación de Impacto.....

10.4.- Evaluaciones Complementarias.....

10.5.- Evaluación de Indicadores.....

10.6.- Evaluación de Procesos.....

10.7.- Evaluaciones Estratégicas.....

10.8.- Evaluación Especifica de Desempeño.....

10.9.- Evaluación Especifica.....

XI.- PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION.....

11.1.- FAIS 2026.....

11.2.- Componente FAISMUN 2026.....

XII.- SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).....



12.1.- Específicos.....	
12.2.- Institucionales.....	
12.3.- Interinstitucionales.....	
12.4.- Intergubernamentales.....	
12.5.- Resultados y Difusión de las Evaluaciones.....	
XIII.- COSTO DE LAS EVALUACIONES.....	
XIV.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ENTES EXTERNOS.....	
XV.- SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	
XVI.- TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.....	
XVII.- CRONOGRAMA DE EVALUACIONES.....	
XVIII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	
XIX.- FUENTES DE CONSULTA.....	
XX.- ANEXOS.....	



I.- RESENTACION.

Para efectos de dar cumplimiento al marco normativo Federal, Estatal y Municipal y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, mediante el presente documento presenta el **Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026**, en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS 2026**) y a su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FAISMUN 2026**).

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) es un componente fundamental de la planeación para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el que se plasman los momentos en que se dará cumplimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios federales.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento en el que se expresa la propuesta de gobierno de la administración municipal y que además conjuga la acción coordinada y complementaria con el gobierno federal y estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. En éste se definen los propósitos y estrategias para el Desarrollo del Municipio y se establecen las principales políticas públicas, líneas de acción y metas que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales. (**Guía para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027**).

El Plan Municipal de Desarrollo es el soporte de la operatividad, en él se documentan los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para los tres años de gestión de la administración municipal.

El propósito principal del Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2027**, es fijar el rumbo de la administración municipal con visión de futuro y de largo plazo, para generar certidumbre en torno a la gestión de este nuevo Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2027** se construye a partir de 4 ejes rectores debidamente alineados con los ejes estatales y federales, mismos que son:

- 1.- Desarrollo Inclusivo y Bienestar Social.
- 2.- Desarrollo Económico Incluyente para una Mejor Seguridad Ciudadana.
- 3.- Obra Pública y Servicios Públicos de Calidad, Eficientes y Sustentables.
- 4.- Gobierno Honesto, Transparente, Eficiente y de Trabajo a Ras de Suelo.

Estos componentes están completamente interrelacionados entre sí, de tal manera que son aptos para su ejecución y evaluación a través de una gestión pública coherente y



participativa en sus tres momentos: Planeación, Implementación y Evaluación de resultados, en función de sus alcances.

En el presente **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026**, se especifica el número, tipo de evaluación, programa evaluado y sujetos evaluados, así como la programación de los meses en los cuales se realizará la evaluación.



II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El territorio que ocupa el municipio ha sido tradicionalmente territorio de los indios mayos. En 1614 los misioneros jesuitas Pedro Méndez y Diego de la Cruz, acompañados del capitán Diego Martínez de Hurdaide e hicieron su entrada en el río Mayo. Fundaron los pueblos de la Misión del Mayo, entre los que se encuentra, Santa Cruz de Mayo, ubicado en el territorio del actual municipio de Huatabampo.

El nombre de Huatabampo proviene de la lengua cahita (yaqui y mayo) de las raíces "huata", sauce; "baam", plural de "baa", agua; y "po" en; "SAUCE EN EL AGUA". Santa Cruz río Mayo tuvo su primer ayuntamiento en 1825. Posteriormente estuvo regido por la Ley Particular para el Gobierno de los pueblos indígenas del 30 de septiembre de 1828. Hacia fines del siglo XIX tuvo la categoría de municipalidad adscrita al Distrito de Álamos.

La actual ciudad de Huatabampo empezó a formarse en la última década del siglo XIX. Fue erigida en cabecera de municipio por decreto de la Legislatura Local el 10 de Diciembre de 1898, comprendiendo las Comisaría de Moróncarit, San Pedro y Etchojoa. Estas dos últimas fueron segregadas para constituir el municipio de Etchojoa. El 3 de mayo de 1933 se le agregó la comisaría de Agiabampo. El título de ciudad se le concedió en 1927 durante el gobierno del General Topete.

2.1.- Datos Geográficos y Poblacionales del Municipio.

2.1.1.- Ubicación, Delimitación y Extensión Territorial.

El municipio de Huatabampo se localiza al sur del Estado de Sonora en las coordenadas siguientes: al norte 26° con 54 minutos; al sur, 26° con catorce minutos de latitud norte; al Este, 109° 00 minutos; y al Oeste, 109° 53 minutos; de longitud Oeste, sus colindancias son las siguientes: al norte con el municipio de Etchojoa, Sonora; al sur con el municipio de Ahome, Sinaloa; al este con los municipios de Navojoa y Álamos, Sonora y al oeste con el Golfo de California. La cabecera municipal es la ciudad de Huatabampo, misma que se localiza en las coordenadas geográficas, 26° 50 minutos de latitud norte, y 109° 39 minutos, de longitud oeste y tiene una altura promedio sobre el nivel del mar de diez metros.

El municipio posee una superficie de 1,905.5 Kilómetros cuadrados que representa el 11% por ciento del territorio estatal. Existe una densidad de población de habitante por kilómetro cuadrado de 40.8 %. **(INEGI. Panorama Sociodemográfico de Sonora. Censo de Población y Vivienda 2020 -2021).**

Además de la cabecera municipal, cuenta con 10 comisarias como son: Citavaro, Júpare, Tabare, Etchoropo, Moroncarit, Yavaros, La Unión, Agiabampo, 10 de abril y las Bocas.



Las localidades con mayor población en el municipio son: Huatabampo con 30,324 habitantes, la Unión con 4,962 habitantes, y Yavaros con 3,677 habitantes.

2.2.- Población.

De acuerdo a los indicadores demográficos y socioeconómicos arrojados en el Censo 2010 por el INEGI, la población total del municipio fue de 79,313 habitantes. Con una población económicamente activa de 32,628. El Sector primario absorbe alrededor de 10 mil personas; la industria 499 y Servicios 14,333.

De acuerdo a los resultados que presenta la encuesta intercensal y el Consejo Estatal de Población 2015, el municipio contó con un total de 80,524 habitantes, de los cuales 40,185 eran hombres y 40,339 eran mujeres.

En 2020, la población en Huatabampo según datos del INEGI fue de 77,682 habitantes (50.7% hombres y 49.3% mujeres). En comparación a 2010, la población en Huatabampo decreció un -2.06%.

El 62% de la Población municipal vive en una de las 134 comunidades y localidades, de las cuales tenemos que el 80% son comunidades rurales menores de 500 habitantes, lo cual demuestra la gran dispersión de nuestros habitantes, que nos arroja una densidad de población de 60 % habitantes por kilómetro cuadrado.

2.3.- Gobierno Municipal.

El gobierno municipal presta una diversidad de servicios públicos y de acciones a favor de la población Huatabampense y son de gran importancia para el desarrollo de esta entidad municipal, servicios que tienen que ver con: agua potable y alcantarillado, electrificaciones, mejoramiento y construcción de vialidades, alumbrado público, recolección de basura y limpia de la ciudad y de las localidades rurales, educación, cultura y deporte; salud, seguridad y tránsito municipal, impulso a la economía, apoyos para la vivienda, creación de un clima de paz social y de armonía entre las familias.

El gobierno municipal de Huatabampo, Sonora, para llevar a cabo todas estas acciones, debe de contar con presupuestos públicos, los cuales han sido diseñados con la intención de llevar a la población todos estos beneficios.

Es de reconocerse que, a través del tiempo, los presupuestos del Ayuntamiento cada vez han ido a la baja y por este motivo a veces no se puede cumplir con las metas que se proponen a través de sus Planes Municipales de Desarrollo.



2.4.- Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, Administración Pública Municipal 2024 - 2027.

2.4.1.- Presidencia Municipal.

La actual Administración Municipal, inició sus labores el día 16 de septiembre del 2024, y es encabezada por el Presidente Municipal, **LIC. ALBERTO VÁZQUEZ VALENCIA**.

2.4.2.- Sindicatura Municipal.

La presente Administración Municipal está representada jurídicamente por la Sindica Procuradora, **MTRA. MARÍA ANTONIETA GUTIERREZ VERDUGO**.

2.4.3.- Cabildo.

La Administración Municipal **2024 – 2027**, se encuentra conformada por un Órgano Colegiado compuesto por regidores, los cuales provienen de diferentes partidos políticos, y lo integran: C. Maricruz Larrañaga Villalobos (MORENA), C. Efraín Galaviz Cota (MORENA), Verónica Castro Gastelum (MORENA), C. María Dolores Palafox López (PES), C. Rogelio Preciado Vázquez (PVEM), C. Eduardo Manuel Ceceña Borboa (MORENA), Dr. Eduardo Gregorio Méndez Cabrera (PAN), C. Ángel Mario Cantú Sánchez (PRI), C. Zoila Angelina Castañeda Hernández (MC), C. Olga Lidia Camacho Ortega (PRD) y C. Leobarda Humo Zúñiga, Regidora Étnica.

2.4.4.- Comisiones de Regidores.

Los regidores enunciados en términos a lo establecido en el numeral 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, conformaron diversas comisiones para el desempeño de sus funciones, siendo las siguientes:

2.4.4.1.- Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, Presidenta: María Dolores Palafox López, Secretario: Rogelio Preciado Vázquez y Vocal: Olga Lidia Camacho Ortega;

2.4.4.2.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Presidenta: María Dolores Palafox López, Secretaria: Verónica Castro Gastelum y Vocal: Ángel Mario Cantú Sánchez;

2.4.4.3.- Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Presidente: Efraín Galaviz Cota, Secretario: Ángel Mario Cantú Sánchez, y Vocal: Eduardo Ceceña Borboa;

2.4.4.4.- Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Presidente: Efraín Galaviz Cota, Secretaria: María Dolores Palafox López y Vocal: Olga Lidia Camacho Ortega;

2.4.4.5.- Comisión de Educación, y Cultura, Presidenta: Maricruz Larrañaga Villalobos, Secretario: Eduardo Gregorio Méndez Cabrera, y Vocal: Verónica Castro Gastelum;



2.4.4.6.- Comisión de Recreación y Deporte, Presidente: Ángel Mario Cantú Sánchez, Secretario: Eduardo Méndez Cabrera, y Vocal: Efraín Galaviz Cota;

2.4.4.7.- Comisión de Comercio y Espectáculos, Presidente: Eduardo Manuel Ceceña Borboa, Secretaria: María Dolores Palafox López, y Vocal: Eduardo Gregorio Méndez Cabrera;

2.4.4.8.- Comisión de Ecología, Presidente: Rogelio Preciado Vázquez, Secretaria: Maricruz Larrañaga Villalobos, y Vocal: Verónica Castro Gastelum;

2.4.4.9.- Comisión de Mercados y Comunidades, Presidenta: Maricruz Larrañaga Villalobos, Secretario: Eduardo Manuel Ceceña Borboa, y Vocal: Efraín Galaviz Cota;

2.4.4.10.- Comisión de Desarrollo y Asistencia Social, Presidenta: Verónica Castro Gastelum, Secretario: Rogelio Preciado Vázquez, y Vocal: Olga Lidia Camacho Ortega;

2.4.4.11.- Comisión de Salud Pública, Presidente: Eduardo Gregorio Méndez Cabrera, Secretaria: Verónica Castro Gastelum, y Vocal: Eduardo Manuel Ceceña Borboa.

2.4.4.12.- Comisión de Servicios Públicos y Rastro, Presidente: Eduardo Manuel Ceceña Borboa, Secretario: Rogelio Preciado Vázquez, Verónica Castro Gastelum, y Vocal: Zoila Angelina Castañeda Hernández.

2.4.4.13.- Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, Presidenta: Olga Lidia Camacho Ortega, Secretaria: María Dolores Palafox López, y Vocal: Rogelio Preciado Vázquez.

2.4.4.14.- Comisión Anticorrupción, Presidente: Rogelio Preciado Vázquez Eduardo, Secretaria: Maricruz Larrañaga Villalobos, y Vocal: Zoila Ángel Mario Cantú Sánchez.

2.4.4.15.- Comisión Pesca, Acuacultura y Turismo, Presidenta: Zoila Angelina Castañeda Hernández, Secretaria: Verónica Castro Gastelum, y Vocal: Rogelio Preciado Vázquez.

2.4.4.16.- Comisión del Instituto de la Mujer, Presidenta: Maricruz Larrañaga Villalobos, Secretaria: Verónica Castro Gastelum, y Vocal: Eduardo Manuel Borboa Ceceña.

2.4.4.17.- Comisión de la Juventud, Presidente: Eduardo Manuel Borboa Ceceña, Secretario: Ángel Mario Cantú Sánchez, y Vocal: Rogelio Preciado Vázquez.

2.4.4.18.- Comisión de Asuntos Étnicos. Presidenta: Leobarda Humo Zúñiga, Secretario: Efraín Galaviz Cota, y Vocal: Olga Lidia Camacho Ortega.

2.4.4.19.- Comisión de Asuntos de Seguridad Social. Presidenta: María Dolores Palafox López, Secretario: Efraín Galaviz Cota, y Vocal: Ángel Mario Cantú Sánchez.



2.4.5.- Secretaría del Ayuntamiento.

De igual manera este H. Ayuntamiento sin ser parte de este, cuenta con un Secretario del Ayuntamiento, mismo nombramiento que recae sobre la persona del **C. ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO**;

2.4.6.- Direcciones del Ayuntamiento.

Así también el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipal, quedando establecida una relación directa y exclusiva entre el Presidente Municipal y las dependencias de ésta, quien funge como el superior jerárquico de los empleados municipales y como tal, responsable directo de la función ejecutiva del Municipio.

Para el Estudio, Planeación y Despacho de los diversos ramos de la Administración Municipal Directa, el Ayuntamiento además de las ya enunciadas con anterioridad, cuenta con las siguientes dependencias:

- 1.- Tesorería Municipal, a cargo del Lic. José Alberto Ramírez Valenzuela;
- 2.- Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a cargo del comandante Iván Valenzuela Ruíz;
- 3.- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, teniendo como Titular a la Lic. Claudia María Encinas Díaz;
- 4.- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a cargo del Ing. Emmanuel Escalante Gutiérrez;
- 5.- Dirección de Servicios Públicos Municipales, a cargo del Lic. Aram Missael Espinoza Valdez;
- 6.- Dirección de Desarrollo Económico, a cargo del Ing. María Esmeralda Velazco;
- 7.- Dirección de Desarrollo Social, a cargo del Lic. Sergio Luis Ruíz Valdez;
- 8.- Dirección de Educación, Cultura y Deporte a cargo del Mtro. David Hurtado Esquer;
- 9.- Instituto Municipal de la Juventud, a cargo de Rubén David Ceceña Miranda;
- 10.- Dirección de Salud Pública Municipal, a cargo del Dr. Nicolás Galaviz Cota;
- 11.- Instituto de la Mujer, a cargo de la Lic. Lizbeth Campas Gutiérrez;
- 12.- Dirección de Ingresos, a cargo del Lic. Román Angulo Paredes;
- 13.- Dirección de Comunicación Social, a cargo del Lic. Benjamín Ochoa Valenzuela;
- 14.- Dirección de Eventos Especiales, a cargo del C. Erasmo Valenzuela Balderrama;



- 15.- Dirección de Planeación Municipal a cargo del Lic. Jorge Luis Castro López.
- 16.- Oficina de la Presidencia a cargo del Ing. Martín Barreras Díaz.
- 17.- Jefatura de Tránsito Municipal a cargo de César Guadalupe Mendoza Lucero.
- 18.- Dirección de Recursos Humanos a cargo de Lic. Diego Rosas Capaceta.
- 19.- Coordinación de Ecología a cargo del Ing. Rafael de Jesús Orduño Larrañaga.
- 20.- Coordinación de Pesca a cargo de Ing. Lauro Alberto Pérez Cervantes.
- 21.- Coordinación de Turismo a cargo de Bernardo Soria.
- 22.- Coordinación de Comunidades Rurales a cargo del Prof. Mario Borbón Ruelas.
- 23.- Coordinación de Asuntos Agrarios a cargo del Ing. Rubén Armando Gil Nieblas.
- 24.- Dirección de Egresos a cargo del Lic. Aaron Francisco Gastelum Cheno.
- 25.- Dirección de DIF Municipal C. Angelica María Ruvalcaba Paredes.
- 26.- Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo de la Laura María Gutiérrez Ozuna.

De igual forma dentro de la Administración Paramunicipal, el Ayuntamiento cuenta con:

2.4.6.- OOMAPASH.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatabampo, recayendo la titularidad de dicha paramunicipal, en el Lic. Oscar Guadalupe Ruíz Valdez;

2.4.7.- H. Cuerpo de Bomberos.

Cuerpo de Bomberos, bajo la dirección del Lic. Julio César Amparan Estrella.

2.4.8.- Recursos Humanos.

Dentro de la Administración Directa Municipal, el H. Ayuntamiento cuenta con una plantilla laboral de **697** empleados, de los cuales **137** son empleados de base/sindicalizados, **305** en la categoría de confianza, **48** son trabajadores eventuales, **157** Policías Municipales de base y **50** Policías de contrato. **(Fuente: Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Huatabampo, Sonora).**

2.5.- Misión, Visión y Valores.

La planeación estratégica define la plataforma de gobierno de la administración municipal, el esquema de coordinación con los otros órdenes de gobierno, tanto federal como estatal, así como la participación de los diferentes sectores de la sociedad.



La planeación estratégica busca a través de la definición de la misión, visión y valores, no sólo adaptarse a los cambios, sino anticipar y conducir el proceso de cambio en beneficio del Municipio.

Un Municipio que planea estratégicamente buscará posicionarse en los nuevos entornos que se avecinan y sacar el mejor provecho de los cambios y retos que enfrenta.

2.5.1.- MISIÓN.

El Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, es una institución que trabaja para sus ciudadanos, con el fin de establecer las condiciones de una vida digna, mediante la prestación de servicios públicos de calidad, eficientes y sustentables, administrando sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, austeridad, transparencia y de rendición de cuentas para lograr tener un municipio con desarrollo integral y con paz social.

2.5.2.- VISIÓN.

Ser un municipio que se distinga a nivel estatal, por satisfacer adecuadamente las necesidades de la población en materia de servicios públicos y de infraestructura básica, impulsando una gestión **moderna, eficiente y transparente**, reconocido por su capacidad de **gestionar los recursos públicos** con responsabilidad y equidad, fomentando la **confianza ciudadana** y el **desarrollo económico del municipio**, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Huatabampo.

2.5.3.- VALORES.

El marco conceptual del sistema de valores constituye una representación de la norma que regirá y conducirá el comportamiento de las personas servidoras públicas en la Administración Municipal. La cultura y el clima institucional serán construcciones determinantes para materializar el modelo de gobierno propuesto, así como la vertiente sobre la que se edificará el marco estratégico de actuación. En este sentido, la definición del sistema de valores se convierte en la oportunidad de diseñar una forma de vida institucional que permitirá un ejercicio público congruente con sus estatutos rectores.

Los principales valores o principios institucionales de la Administración Pública Municipal **2024 – 2027**, son los siguientes:

LEGALIDAD.

Cumplir y hacer cumplir las leyes, así como realizar todos los actos derivados de la prestación del servicio público municipal apegados a derecho.

HONRADEZ.

Actuar con rectitud, justicia y honestidad. No disponer para sí, de las cosas ajenas y nada de lo que esté relacionado con los recursos públicos del municipio.



LEALTAD.

La lealtad será manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con la institución, compañeros y subordinados. Cuando se ejerce en ausencia de los superiores alcanza su máxima expresión.

IMPARCIALIDAD.

La imparcialidad obliga a los servidores públicos a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias y sólo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas y sin consideración de género, religión, posición social y económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia.

EFICIENCIA.

La eficiencia se refiere a la capacidad de medir cómo el sector público utiliza los recursos asignados para prestar servicios a la sociedad. Así mismo es lograr mejores resultados con la menor cantidad de recursos. Por lo tanto, obliga a los servidores públicos municipales a realizar las actividades de manera efectiva y aprovechar al máximo los recursos disponibles.

EFICACIA.

La eficacia comporta la realización de los programas y actuaciones gubernamentales y administrativas al menor costo para los contribuyentes, en el menor tiempo posible y con logro óptimo de los objetivos planteados.

TRANSPARENCIA.

La transparencia exige del servidor público la ejecución clara de los actos del servicio, e implica que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.

RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad significa disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas, el tomar la iniciativa de ofrecerse a realizarlas; así como la permanente disposición a rendir cuentas y a asumir las consecuencias de la conducta pública sin excusas de ninguna naturaleza, cuando se requiera o juzgue obligante.

EQUIDAD.

La equidad en el servicio público municipal implica que todos los habitantes tengan acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones, siempre que cumplan con



los requisitos establecidos por la ley. Así mismo los funcionarios públicos municipales, deben de dar un trato por igual a todas las personas del municipio.

DISCIPLINA.

La disciplina significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

2.6.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 – 2027.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento en el que se expresa la propuesta de gobierno de la administración municipal y que además conjuga la acción coordinada y complementaria con el gobierno federal y estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. En éste se definen los propósitos y estrategias para el Desarrollo del Municipio y se establecen las principales políticas públicas, líneas de acción y metas que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales. **(Guía para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027).**

El Plan Municipal de Desarrollo es el soporte de la operatividad, en él se documentan los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para los tres años de gestión de la administración municipal.

La parte fundamental del Plan lo constituyen sus cuatro ejes rectores: Desarrollo Inclusivo y Bienestar Social, Desarrollo Económico Incluyente para una Mejor Seguridad Ciudadana, Obra Pública y Servicios Públicos de Calidad, Eficientes y Sustentables, Gobierno Honesto, Transparente, Eficiente y de Trabajo a Ras de Suelo, en los cuales se plantean los retos del gobierno municipal, los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y acciones específicas que se propone seguir y aplicar.

Los cuatro ejes rectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo **2025 - 2027**, se encuentran alineados con los ejes establecidos en el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo. Lo que nos brinda la certeza de que se conjuntaran esfuerzos y recursos con la Federación y el Estado.

Vinculación con la Agenda 2030: En este sentido se **vincularon** en la medida de lo posible, **los objetivos del municipio a los objetivos globales de la ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS)** a través de los **17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**, relación establecida en el Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2027**.



III.-INTRODUCCION.

El H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 61, Fracción II, inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 20 fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, artículo 6, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, se formula el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora.

El H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, formula el presente documento denominado **“Programa Anual de Evaluación 2026”** a fin de ampliar el trabajo existente en la Gestión para Resultados para el Desarrollo, sistema que es el principal encargado de monitorear y evaluar el ejercicio de los programas y recursos públicos de los entes que tienen un origen en el **Presupuesto Federal para el ejercicio 2026**.

El actual documento ha sido elaborado con el objetivo de mantener un mejor control de los recursos otorgados a este municipio y a su vez mantener la eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados a la población, ya que esto nos ayudará a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía Huatabampense, esfuerzos que sin lugar a duda nos ayudaran a obtener un impacto mayor en la vida diaria de los ciudadanos de este municipio.

Es importante mantener un control de los recursos públicos otorgados a este municipio y así mantener la eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados a la ciudadanía Huatabampense, ya que esto mejorará la calidad de vida de los habitantes de esta municipalidad, dichos esfuerzos que sin duda alguna ayudaran a obtener un impacto mayor en la vida diaria de todos los ciudadanos.

Establecer las reglas y procedimientos para realizar las evaluaciones externas pertinentes a cada programa presupuestario son una tarea que implica un esfuerzo conjunto de parte de todas las direcciones y coordinaciones adscritas a este H. Ayuntamiento.

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora, es el documento que le da claridad a esas reglas, otorga atribuciones, especifica momentos y define requisitos básicos para obtener los fines de la evaluación. Por lo anterior es un documento rector en todo el proceso de Gestión Pública.



El municipio de Huatabampo, Sonora, emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) con la seguridad de que producirá en los ciudadanos y servidores públicos, la confianza necesaria para que se involucren en todo este proceso, y, con ello obtener un mayor conocimiento de nuestro funcionamiento y de las formas en que se genera valor público. Entendido el concepto de valor público como el que se encuentra referido al valor creado por el estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía.

Los servidores públicos adscritos al ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, realizan día a día las acciones requeridas para satisfacer las necesidades de su municipio. Todas las actividades son encaminadas a fin de buscar el bien común de la ciudadanía de Huatabampo, Sonora, y estarán enmarcadas en programas públicos establecidas en un Marco Lógico que servirá para definir de manera clara los fines y propósitos de cada acción a realizar para solucionar un problema público, lo que a la vez sirve para ser monitoreado y evaluado de manera precisa a través de indicadores que midan niveles como son: Gestión, Eficiencia y Eficacia. Por todo lo anterior la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este municipio de Huatabampo, Sonora, presenta el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**.



IV.- JUSTIFICACION.

El buen gobierno es aquel que cumple con las expectativas de los residentes de su territorio en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestal, que rinde resultados medibles y comprobables.

La transparencia es condición indispensable para que se genere y exista confianza y respeto entre gobernantes y gobernados, ya que esta es, simultáneamente, garantía de vida democrática, así como de eficiencia y eficacia de la gestión pública con una ciudadanía que goce de sus derechos y se regule en el cumplimiento de sus obligaciones.

El requisito esencial para el buen gobierno es el manejo eficiente, eficaz, honesto y transparente de los recursos públicos en los términos que ordenen los preceptos legales vigentes.

En relación a lo antes expuesto es que el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025 – 2027**, establece claramente cuáles son los objetivos, metas, y estrategias que integran la **Administración Pública Municipal 2024 – 2027** y que con fundamento en ese documento rector se realizan todas las actividades y los programas para la Prestación de los Servicios Públicos, que deberán de cumplir los parámetros establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

El propósito principal del Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2027**, es fijar el rumbo de la administración municipal con visión de futuro y de largo plazo, para generar certidumbre en torno a la gestión de este nuevo Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2027** se construye a partir de 4 ejes rectores debidamente alineados con los ejes estatales y federales, mismos que son:

- 1.- Desarrollo Inclusivo y Bienestar Social.
- 2.- Desarrollo Económico Incluyente para una Mejor Seguridad Ciudadana.
- 3.- Obra Pública y Servicios Públicos de Calidad, Eficientes y Sustentables.
- 4.- Gobierno Honesto, Transparente, Eficiente y de Trabajo a Ras de Suelo.

Estos componentes están completamente interrelacionados entre sí, de tal manera que son aptos para su ejecución y evaluación a través de una gestión pública coherente y participativa en sus tres momentos: Planeación, Implementación y Evaluación de resultados, en función de sus alcances.

Como resultado de lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, de dicha documental se desprenden los lineamientos principales que deberán observar a fin de



realizar las evaluaciones respecto de los programas y servicios públicos realizados por el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Estado de Sonora.

Es importante precisar el alto valor social que implica que un instrumento de esta naturaleza se construya, debido a ello el departamento de Tesorería Municipal, y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (OCEG) y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio en la búsqueda de una mayor transparencia, rendición de cuentas, desempeño, eficiencia y eficacia de las políticas públicas de Huatabampo, Estado de Sonora, exhibe a disposición de la ciudadanía Huatabampense, El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026**, lo cual esperamos se traduzca en beneficio para nuestro municipio de Huatabampo.



V.- MARCO JURÍDICO.

El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026** del Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, se emite con base en los siguientes fundamentos jurídicos Federales, Estatales y Municipales:

5.1.- Leyes y Normatividad Federal.

5.1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.1.2.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.1.3.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.1.4.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2026.

5.1.5.- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

5.1.6.- Ley de Disciplina Financiera.

5.2.- Leyes y Normatividad Estatal.

5.2.1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

5.2.2.- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

5.2.3.- Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

5.2.4.- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

5.2.5.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

5.2.6.- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

5.3.- Leyes y Normatividad Municipal.

5.3.1.- Ley de Gobierno y Administración Municipal.

5.3.2.- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Estado de Sonora.

5.3.3.- Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027.



VI.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE).

El Objetivo General del **Programa Anual de Evaluación (PAE)** para el **Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora, es:

Definir las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los **Programas Federales de la Administración Pública Federal, Políticas Públicas y Fondo de Aportaciones Federales, durante el ejercicio Fiscal 2026.**

VII.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE).

7.1.1. Seleccionar los Programas y Fondos Presupuestales que se sujetarán a **Estudio de Evaluación en el Ejercicio Fiscal 2026.**

7.1.2.- Determinar los tipos de evaluación que se realizarán en el municipio de Huatabampo, Estado de Sonora.

7.1.3.- Establecer el calendario de evaluaciones a realizarse durante el **año 2026.**

7.1.4.- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

7.1.5.- Coordinar la difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores para el logro de objetivos.

7.1.6.- Generar una relación entre los resultados de las evaluaciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

7.1.7.- Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a). - En Materia Programática y Presupuestal.
- b). - En Materia de Armonización Contable.
- c). - En Materia de Fiscalización.
- d). - En Materia de Rendición de Cuentas.
- e).- En Materia de Transparencia y Acceso a la Información.



VIII.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

8.1.- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Este sistema permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

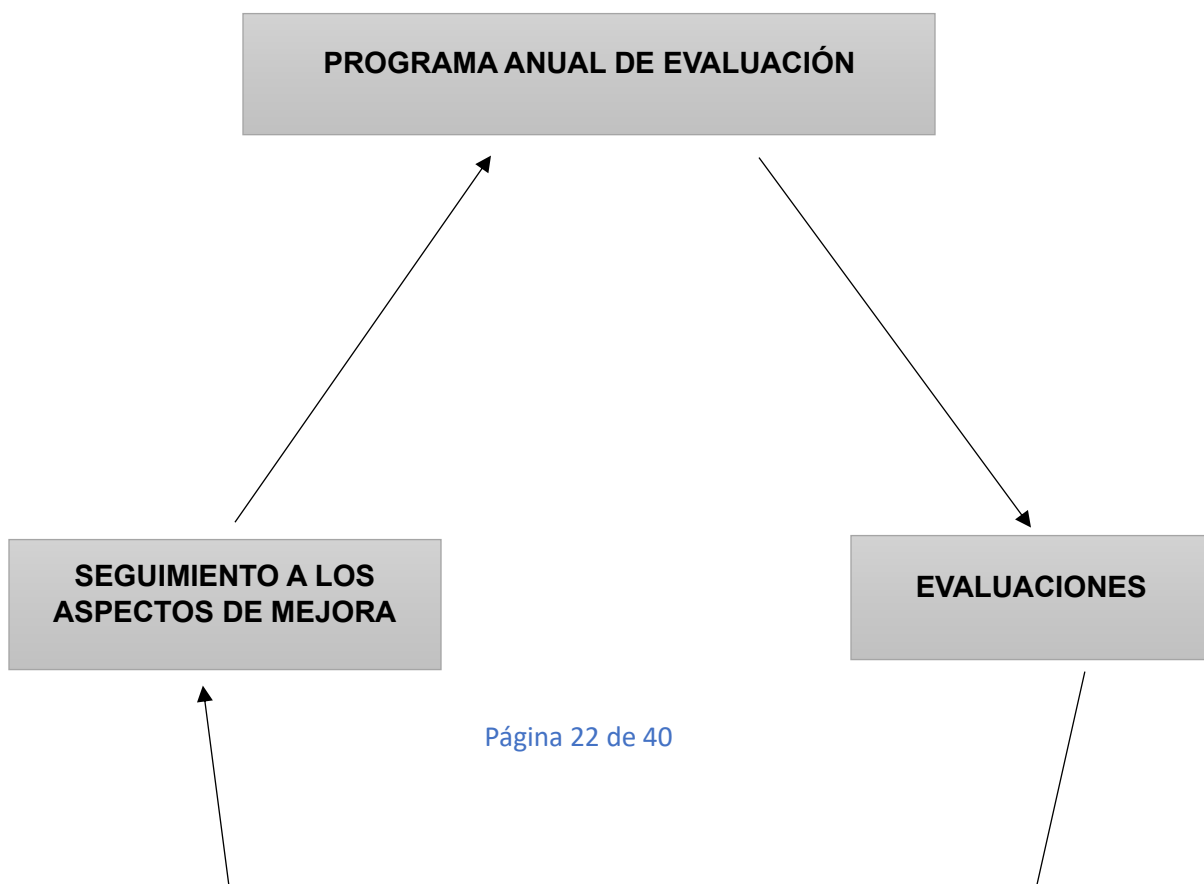
El Sistema de Evaluación del Desempeño **(SED)**, se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de:

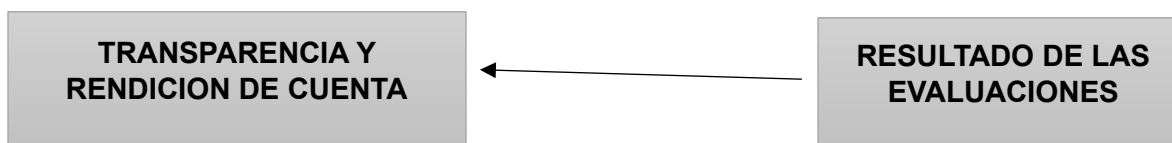
- 1.- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas.
- 2.- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
- 3.- Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

8.2.- Ciclo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El presente Programa Anual de Evaluación **(PAE)** forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño **(SED)**, en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr valor Público.

Ciclo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).





Con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se podrá generar la información requerida para la evaluación sistemática en la ejecución de las políticas públicas y con ello se logrará mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros en el cumplimiento del objetivo total de la administración pública: que es la creación de valor público.

8.3.- Valor Público.

Es el valor creado por el estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones.

El concepto de valor público se encuentra referido al valor creado por el estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la sociedad.

8.4.- La Metodología de Marco Lógico (MML).

La Metodología de Marco Lógico (**MML**) es una herramienta que facilita el proceso, conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

Su uso permite: Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

La Metodología de Marco Lógico (**MML**) es utilizada por el Gobierno Federal de México para la planeación, programación y evaluación de programas públicos con base en resultados.



IX.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

9.1.- Fundamentos Legales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a las disposiciones normativas establecidas por el Ayuntamiento de Huatabampo, Estado de Sonora, y a los criterios y lineamientos establecidos por el **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (OCEG)**, el **área de Tesorería Municipal**, y la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, serán los responsables de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de evaluación.

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora, formará parte dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**) del municipio de Huatabampo.

9.2.- Proceso del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Municipal.

Derivado de los procesos del Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**) municipal de Huatabampo, que se rige mediante los siguientes pasos:

9.2.1.- La creación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora.

9.2.2.- La realización de las evaluaciones.

9.2.3.- La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.

9.2.4.- La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados.

9.2.5.- El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**).

9.3.- Participantes en los Procesos del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Las dependencias municipales que intervendrán durante los procesos serán:

a). - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

b). - Tesorería Municipal.

c). - Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

d). - Sujetos Evaluados (Aquellos que ejecutan programas que se evaluarán).

e). - Evaluadores Externos (Los cuales deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe).



EVALUADORES EXTERNOS:

Derivado de la normatividad aplicable, los entes que realizarán las evaluaciones podrán ser los siguientes:

- a). – Instituciones Académicas de Educación Superior y de Investigación.
- b). - Personas Físicas o Morales Especializadas en la Materia.
- c). - Organismos Especializados, de Carácter Nacional o Internacional, que cuenten con reconocimiento aplicable.

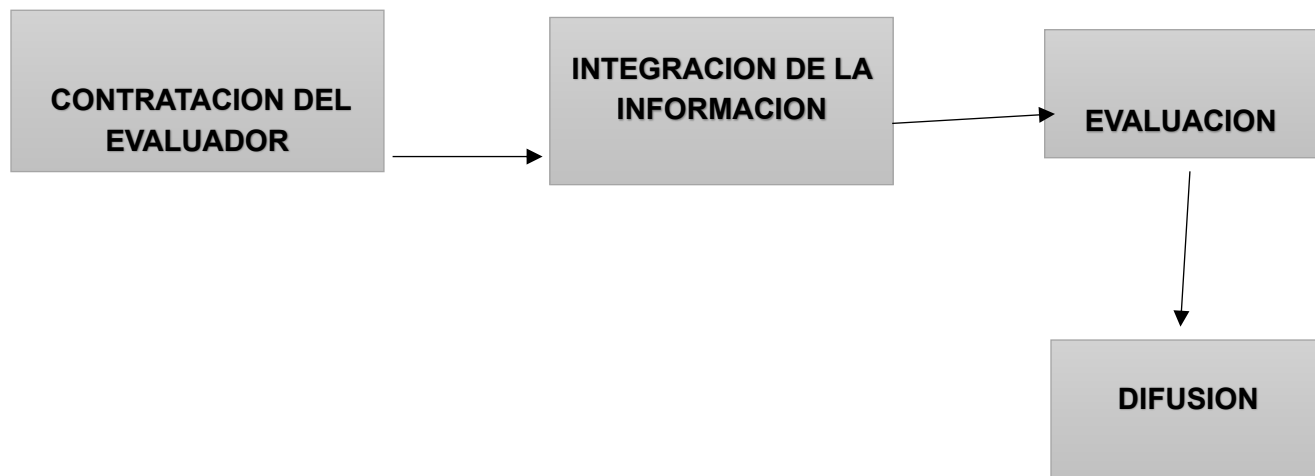
Lo anterior serán las reglas principales de los sujetos que pueden evaluar, porque con ello se pretende confirmar que se puede cumplir con los valores de Objetividad, Imparcialidad, Transparencia, e Independencia, que deben poseer dichos entes.

9.4.- Contratación de Evaluaciones.

De origen la contratación de los evaluadores deberá cumplir con la normatividad básica del municipio de Huatabampo, Sonora, respecto a sus formas de Adjudicación de Bienes y Servicios, cumplir también con las características descritas en el párrafo que antecede, siendo los principios rectores de las contrataciones.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y departamento de Tesorería Municipal de Huatabampo, Estado de Sonora, en los términos de las disposiciones aplicables, una vez realizado el contrato respectivo el ente evaluador externo se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales, para la integración de la información que se requiera, en esta parte del proceso el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental apoyará de manera directa en la correcta disposición

CONTRATACION DE EVALUACIONES





9.5.- Reglas que deberán observar, las Relaciones Interinstitucionales con Respecto a las Evaluaciones.

- a). - El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026** del municipio de Huatabampo, Sonora, será de observancia obligatoria.
- b). – Las dependencias deberán informar a la Tesorería Municipal, el nombre del servidor público que servirá como enlace del Evaluador Externo, para la integración de la información.
- c). – Los evaluadores externos deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.
- d). – Los evaluadores deberán entregar el Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, debidamente estructurado.
- e). – Los servidores públicos que los evaluadores externos requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para todos los efectos.
- f). – Los evaluadores externos al finalizar la evaluación, deberán proporcionar toda la información respectiva a la misma.

9.6.- Control de Cambios del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El departamento de Tesorería Municipal, podrá emitir cambios que surtan efectos al Programa Anual de Evaluaciones **(PAE) 2026**, respecto de:

- a). – Informarán a las dependencias y entidades municipales, de las posibles modificaciones que se realicen al Programa Anual de Evaluaciones **(PAE) 2026**.
- b). – Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
- c). – Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
- d). – Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo antes citado deberá notificarse previamente a las dependencias adscritas a la Administración Pública Municipal interesados.



9.7.- Seguimiento al Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2026.

Conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del programa, mediante el documento denominado “Analítico de Evaluaciones”, que se utilizará para verificar el estado de las evaluaciones contratadas, que deberá contener:

- a). - La ficha de evaluador externo que deberá contener: sujeto, costos, aprobación de recursos y proceso de contratación.
- b). – Momentos que guardan las evaluaciones contratadas.
- c). - Resumen Ejecutivo.

X.- TIPOS DE EVALUACIÓN.

Los tipos de Evaluación Externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, serán:

10.1.- Evaluación de Diseño Programático.

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados y así mismo evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.

10.2.- Evaluación de Consistencia y Resultados.

Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

10.3.- Evaluación de Impacto.

Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

10.4.- Evaluaciones Complementarias.

Son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.

10.5.- Evaluación de Indicadores.

Revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.



10.6.- Evaluación de Procesos.

Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

10.7.- Evaluaciones Estratégicas.

Son una valoración de la políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

10.8.- Evaluación Específica de Desempeño.

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

10.9.- Evaluación Específica.

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos generales para la elaboración de Programas Federales y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo.

XI.- PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION.

El programa a evaluar corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS 2026**) y a su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FAISMUN 2026**).

11.1.- FAIS 2026.

Conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así mismo conforme a lo establecido en el **Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), **el día 24 de febrero del 2026**, se establece lo siguiente:

1.1.- Objeto.

Establecer las disposiciones, catálogos, plazos y responsabilidades que deben observar la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias; para la



distribución, planeación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

TÍTULO SEGUNDO

OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social.

2.2 Población objetivo del FAIS

Las obras, acciones sociales básicas e inversiones financiadas con los recursos del FAIS, deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, así como en las ZAP.

Así mismo, con base en el artículo 2o. Constitucional, los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior, cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

2.4 Uso de los recursos del FAIS.

Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo, acciones sociales básicas en el rubro de mejoramiento de vivienda e inversiones que se encuentran descritas en el Anexo II de los presentes Lineamientos.

Con base en el párrafo anterior, los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán orientar preferentemente la inversión en obras de agua potable, drenaje, electrificación, senderos seguros, caminos rurales y acciones sociales básicas en el rubro de mejoramiento de vivienda, con el objetivo de contribuir a la disminución de las carencias sociales de la población que habita en sus territorios.

TITULO QUINTO

EVALUACIÓN DEL FAIS.

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 49, fracción V, de la LCF.

En relación a lo antes expuesto se describen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones federales por parte de entes públicos.



PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION 2026.

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Administración Pública Municipal.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio 2026.	FAISMUN 2026	Específica de Desempeño.

Además de todos aquellos programas que requieran una evaluación, que deberán ser señalados según las reglas del presente programa.

XII.- SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

Se les conoce a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a los hallazgos, Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, y Amenazas, identificadas en las evaluaciones externas e internas y/o informes que pueden ser atendidos para contribuir con la mejora de programas y/o políticas públicas a fin de optimizar su desempeño.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, y Amenazas (**FODA**), identificadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna y externa, que tienen por objetivo la identificación precisa de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para precisar las acciones correspondientes a la mejora general de los procesos.

A partir de la creación del instrumento se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

El Análisis FODA constituye una técnica de diagnóstico que vincula el estudio de contexto de operación de un programa, junto con las capacidades de gestión internas y externas, es decir, forma parte de un conjunto más amplio de técnicas de diagnóstico estratégico que pretendan involucrar los niveles micro y macro de la evaluación.

Los Aspectos Susceptibles de Mejoras (ASM), se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

12.1.- Específicos.

Atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Programa Presupuestario.

12.2.- Institucionales.

Atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable del Programa Presupuestario.



12.3.- Interinstitucionales.

Atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Programa Presupuestario.

12.4.- Intergubernamentales.

Atendible por más de un orden de gobierno.

En relación a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

12.5.- Resultados y Difusión de las Evaluaciones.

12.5.1.- Los sujetos evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante las revisiones que la Tesorería Municipal realice en atención a las recomendaciones hechas al sujeto evaluado, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.

12.5.2.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la Tesorería Municipal, deberán difundir de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los Programas Presupuestarios.

XIII.- COSTO DE LAS EVALUACIONES.

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.



La realización de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluaciones (**PAE 2026**) estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

XIV.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ENTES EXTERNOS.

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- 1.- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
- 2.- Acreditar conocimientos previos en el tema de la evaluación de políticas públicas o presupuesto basado en resultados.
- 3.- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a). - El Objeto de la evaluación.
 - b). – La Metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.
 - c). - El Monto que se erogará por concepto de honorarios.

Además de los establecido en las disposiciones legales correspondientes.

XV.- SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El área de Tesorería Municipal, en al ámbito de sus competencias, conformará el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación basado en resultados, con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de los resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El Sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

XVI.- TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación



aplicable en el Estado de Sonora para su aplicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

- a). - Avance de cumplimiento de metas.
- b). - Resultados de las Evaluaciones.
- c). - Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- d). – Deberán Incluir el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.

XVII.- CRONOGRAMA DE EVALUACIONES.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

No .	PROGRAMA PRESUPUESTARIO/RECURS O FEDERAL.	TIPO DE EVALUACION	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	FECHA DE TERMINACION
1	Programa Anual de Evaluación.	Desempeño	1 de Enero de 2026.	1 de Abril de 2026.
2	Evaluación del FAISMUN 2025.	Desempeño	01 de Mayo de 2026.	31 de Octubre de 2026.

CALENDARIO DE EJECUCION PAE 2026

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio 2026.	Direccion de Desarrollo urbano y obras publicas.	Específica de Desempeño.	01 de Mayo de 2026.	31 de Octubre de 2026.	2026



CALENDARIO DE EJECUCION AÑOS SUBSECUENTES PAE 2027

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio 2026.	Dirección de Desarrollo urbano y obras públicas.	Específica de Desempeño.	01 de Mayo de 2027.	31 de Octubre de 2027.	2027

XVIII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC: Consejo Nacional Armonización Contable.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

GpRD: Gestión para Resultados para el Desarrollo.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.



XIX.- FUENTES DE CONSULTA.

19.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19.2.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

19.3.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

19.4.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2026.

19.5.- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

19.6.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

19.7.- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

19.8.- Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

19.9.- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

19.10.- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Estado de Sonora.

19.11.- Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027.



INDICADORES

Matriz de Indicadores para Resultados Federal FAIS – FAISMUN 2026				
Nivel	Indicador			
	Denominación	Método de Calculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia
Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral



XX.- ANEXOS.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2026.		
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027		
CLAVE DEL PT	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO
EB	POLÍTICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	2026
No. DEL EJE RECTOR	NOMBRE DEL EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
3	3.- Obra Pública y Servicios Públicos de Calidad, Eficientes y Sustentables.	
CLAVE DEL LA UR	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
DSP	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en la mejora cuantitativa y cualitativa de la infraestructura para la prestación de servicios básicos, así como la infraestructura urbana en general, para propiciar el crecimiento ordenado de la Ciudad, en un entorno urbano apto para el desarrollo.	Porcentaje de obras públicas construidas con respecto a obras públicas programadas.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	La administración municipal 2021 - 2024 cumple de manera eficiente con la construcción de infraestructura básica de buena calidad para beneficio de la poblacion de Huatabampo, Sonora.
PROPOSITO	La población del municipio de Huatabampo, Sonora, es beneficiaria con infraestructura básica de buena calidad.	Porcentaje de acciones realizadas para la construcción de obra pública con respecto a acciones de obras públicas programadas.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	Existe disponibilidad de presupuesto para la construcción de infraestructura básica en el municipio.



COMPONENTE 1	Gestión de Infraestructura básica realizada.	Porcentaje de gestiones realizadas para la construcción de infraestructura básica realizada con respecto a gestiones programadas.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	Se cuenta con disponibilidad de presupuesto para la construcción de obra pública en el municipio.
ACTIVIDAD 1.1	Definir agenda y mecanismos ágiles para la gestión de infraestructura básica.	Porcentaje de acciones realizadas para la construcción de obra pública con respecto a acciones de obras públicas programadas.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	Se cuenta con agenda y organización para la aplicación de los mecanismos en la gestión de infraestructura básica .
COMPONENTE 2	Gestión de presupuestos públicos realizados.	Porcentaje de gestiones realizadas para la obtención de presupuestos públicos con respecto a gestiones programadas para la obtención de presupuestos públicos.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	La población del municipio de Huatabampo, Sonora, se beneficia con la aplicación de presupuestos públicos de manera eficaz y transparente en la construcción de obra pública.
ACTIVIDAD 2.1	Establecer mecanismos eficientes para la gestión de presupuestos públicos para la construcción de infraestructura básica .	Porcentaje de mecanismos establecidos para la gestión de presupuestos públicos con respecto a mecanismos programados para la obtención de presupuestos públicos.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	Se aplican mecanismos eficientes para la gestión de presupuestos públicos en la construcción de infraestructura básica de buena calidad .
COMPONENTE 3	Infraestructura básica construida	Porcentaje de obras públicas construidas con respecto a obras públicas programadas.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	LA infraestructura básica construida en el municipio de Huatabampo, es de buena calidad.



ACTIVIDAD 3.1.	Establecer mecanismos de construcción de infraestructura básica para la creación de obra pública de calidad.	Porcentaje de mecanismos establecidos para la construcción de infraestructura básica con respecto a mecanismos establecidos para la construcción de obra pública.	1.- Informes trimestrales de la Dirección de Obras Públicas, 2.- Segundo Informe de Gobierno, 3.- Programática Presupuestal. .	Existen mecanismos eficaces para la construcción de infraestructura básica de calidad.
-----------------------	--	---	--	--



Atentamente

Huatabampo, Sonora, a 28 de Abril de 2026.

Ing. Emmanuel Escalante Gutierrez.
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.